RAD_S

Para contestar cite:
Radicado CRA N°: ***RAD_S***
Fecha: ***F_RAD_S***

Bogotá,

Señores
FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT. 900.975.944-6
DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA
Carrera 7 No. 112 – 70 Ofc 402 CONTRATO No.106 de 2022
Cel: 3233206812 - 3228497694
fecsuministrosyservicios@gmail.com
comercial@tiendafec.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetada señora Deisy

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito comunicarle que su oferta, dentro de la Invitación Publica No.011 de 2022, que tiene por objeto*: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS BRIGADISTAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.".* ha sido aceptada, por tal razón y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los siguientes datos:

1.Se acepta la oferta presentada por **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.,** con **NIT** 900.975.944-6 representada legalmente por la señora **DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA,** identificada con Cédula de Ciudanía No. 53.071.576 de Bogotá, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes; y presentó la propuesta de menor valor de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46181704	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS BRIGADISTAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.	1,00	UN	1.540.000,00	1.493.212,00	1.540.000,00	1.493.212,00

2. El valor del contrato es por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1'493.212)** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se pagará de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.5. de la invitación pública.

3. Determinar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. El contrato se rige por los estudios previos, la invitación publica, la aceptación de la oferta, y por las normas públicas de contratación estatal; las normas civiles y comerciales que le sean

compatibles y por los documentos expedidos durante el proceso de selección de invitación pública.

5. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será por el término de un mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio el inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. La entidad teniendo en cuenta los soportes jurídicos y las obligaciones que amparan la presente selección, considera que no es necesario solicitar póliza de garantía.

7. Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

8. Conforme con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal, aportado en la oferta, el contratista recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 112 – 70 Ofc 402, o en la dirección electrónica fecsuministrosyservicios@gmail.com y a través del SECOP II.

9. La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por **YURLEY TATIANA MORENO BOTELLO** Profesional Especializado de Talento Humano, o la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

10. El presente acto administrativo, deberá publicarse en el SECOP II, con esta se entiende comunicado al oferente.

Dado en Bogotá D.C; a los 22 días del mes de junio de 2022

Publíquese, y cúmplase,

MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Miguel Angel Quintero Lizarazo
Revisó: Sandro Javier Romero Hernández